



**LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL DE LAS MADERAS SITUADAS EN LOS RODALES 65, 47 Y 63 DEL
MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 2.063.3 MARTUZENEGI, DE OIARTZUN**

**-PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES –**

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	2026ON180001
------------------------------	--------------

CARÁTULA

1.- OBJETO:

El objeto de la presente licitación es la adjudicación del aprovechamiento forestal de las maderas situadas en los rodales 65, 47 y 63 del monte de utilidad pública n.º 2.063.3 Martuzenegi, de Oiartzun, así como de los trabajos de preparación para la posterior plantación. Las personas o entidades adjudicatarias deberán llevar a cabo la corta total de dichas maderas y, una vez finalizado el aprovechamiento, ejecutar determinados trabajos específicos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto.

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Tramitación ordinaria.

4.- PRESUPUESTO BASE Y PRECIO:

El presupuesto base asciende a un total de 23.595,00 euros, IVA del 21 % incluido, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRECIO (€)
Presupuesto base de la subasta	19.500,00
IVA % 21	4.095,00
TOTAL	23.595,00

Las personas licitadoras podrán mejorar dichos importes en sus ofertas, formulando proposiciones por cuantías superiores a las establecidas y proponiendo otros importes concretos y determinados. Cualquier oferta que sea inferior a los importes establecidos será excluida automáticamente.

Se entenderá que en las proposiciones formuladas por las personas licitadoras están incluidos, a todos los efectos, no solo los precios del contrato, sino también toda clase de tributos que graven los distintos conceptos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar desglosado en las ofertas, indicando el tipo impositivo aplicable y

su importe.

5.- FINANCIACIÓN:

El contrato derivado de esta licitación no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento de Oiartzun, ya que la persona o entidad adjudicataria no percibirá cantidad alguna del Ayuntamiento de Oiartzun.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

En lo que respecta a los trabajos de aprovechamiento de madera, deberán estar finalizados antes del **31 de marzo de 2027**. Se estima que, de no existir impedimentos, dichos trabajos podrán ejecutarse en un plazo de 8 semanas.

Por su parte, los trabajos de preparación para la plantación que deban ejecutarse una vez finalizado el aprovechamiento deberán estar terminados antes del **30 de junio de 2027**. Se estima que para la ejecución de dichos trabajos serán necesarias 55 jornadas de trabajo.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

8.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

El anuncio de esta licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oiartzun y en el perfil de contratante (www.oiartzun.eus), alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

9.- VARIANTES:

No se admiten.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS

Oferta económica (hasta un máximo de 100 puntos)

Se valorará la oferta económica presentada por cada licitador. A quien iguale el precio establecido, esto es, 19.500,00 euros (IVA excluido), se le asignarán 0 puntos, y a quien presente la oferta económica más alta, 100 puntos. Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{P_b}{P_o} \times 100$$



Pb= Oferta económica objeto de valoración
Po= Oferta económica de mayor importe

Las ofertas que sean inferiores al importe mínimo establecido serán excluidas automáticamente.

Asimismo, se entenderá que en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras están incluidos, a todos los efectos, no solo los precios del contrato, sino también toda clase de tributos que graven los distintos conceptos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar desglosado en las ofertas, indicando el tipo impositivo aplicable y su importe.

I. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- La licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal de las maderas situadas en los rodales 65, 47 y 63 del monte de utilidad pública n.º 2.063.3 Martuzenegi, de Oiartzun, así como de los trabajos de preparación para la posterior plantación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y se tramitará por la vía ordinaria.

2.- Para la adjudicación se tomarán como base los criterios establecidos en el apartado 10 de la carátula, a fin de valorar las ofertas presentadas.

3.- La oferta presentada por la persona o entidad que resulte adjudicataria se incorporará íntegramente al contenido del contrato y todo aquello que suponga una mejora respecto de lo dispuesto en el presente pliego tendrá carácter obligatorio y deberá ser cumplido.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.- Podrán participar en este procedimiento las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad jurídica y de obrar, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus ofertas por sí mismas o mediante representantes debidamente autorizados mediante poder bastante. Las personas representantes de las personas jurídicas deberán acreditar documentalmente su capacidad de representación. Las causas de incapacidad para contratar serán igualmente aplicables a quienes actúen en representación de aquellas.

2.- Asimismo, las personas licitadoras no podrán mantener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Oiartzun en vía de apremio.

3.- Cuando varias empresas estén interesadas en participar conjuntamente en la contratación, podrán constituirse en unión temporal de empresas. No será necesario formalizar dicha unión mediante escritura pública hasta que la adjudicación recaiga a su favor. En tal caso, las empresas responderán solidariamente frente a la Administración, debiendo nombrar una única persona representante o apoderada con poder bastante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Igualmente, podrán presentarse proposiciones suscritas conjuntamente por varias personas, siempre que estas queden obligadas solidariamente frente al Ayuntamiento de Oiartzun en relación con las condiciones establecidas en el presente pliego, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que puedan corresponderles frente a aquel.

4.- Cada licitador podrá presentar una única proposición. Además, quien haya presentado una

proposición individualmente no podrá presentar otra conjuntamente con otras empresas o personas, ni formar parte de más de una agrupación. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la exclusión de todas las proposiciones suscritas por la persona o entidad licitadora afectada.

5.- La presentación de la proposición supone la aceptación íntegra e incondicionada por la persona licitadora de todas las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el resto de la documentación contractual, así como la declaración responsable de que todos los datos aportados son veraces y de que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento. Asimismo, con la presentación de la proposición, la persona licitadora autoriza a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación a consultar los datos que figuren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

3. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- El expediente de esta licitación y la documentación que lo acompaña podrán examinarse en el Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), en horario de oficina, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, desde su publicación y hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, podrá accederse al pliego y al resto de la documentación complementaria a través del perfil de contratante, en la dirección www.oiartzun.eus.

Plazo: las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del **día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa**.

2.- Las proposiciones podrán presentarse presencialmente en la oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Oiartzun, en horario de oficina, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, así como por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

3.- En la denominación de los documentos y contenidos deberán tenerse en cuenta las indicaciones recogidas en la cláusula siguiente, en la que se especifica el contenido documental que deberá incluirse en cada archivo.

4.- Las ofertas tendrán carácter secreto. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de su contenido hasta el momento de la apertura pública de la licitación.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.- Las personas licitadoras o quienes actúen en su representación deberán presentar sus proposiciones en **un ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO o en SOBRE CERRADO**, según se indica a continuación.

2.- EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO o SOBRE CERRADO llevará por título «LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LAS MADERAS SITUADAS EN LOS RODALES 65, 47 Y 63 DEL MONTE MARTUZENEGI N.º 2.063.3 DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y PROPOSICIÓN», e incluirá la siguiente documentación:

- **Declaración responsable**, conforme al modelo recogido en el **anexo I** del presente pliego.

El órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrán solicitar en cualquier momento la justificación documental de las circunstancias declaradas por las personas licitadoras mediante la declaración responsable. La persona licitadora dispondrá de un plazo suficiente para presentar la documentación requerida, que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento. Si la documentación requerida no se presenta correctamente dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su proposición.

** Cuando varias empresas o personas participen conjuntamente en esta licitación, cada una de ellas deberá presentar su propia declaración responsable conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.*

En el caso de empresas, además, deberá aportarse el compromiso de constituir una unión temporal de empresas con la duración mínima exigida hasta la extinción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la LCSP. Dicho compromiso deberá estar firmado por todas las empresas integrantes de la unión y deberá indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la integran, el porcentaje de participación de cada una de ellas y el compromiso de formalizar la unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

En el caso de personas físicas, deberá aportarse poder notarial en el que se designe una única persona representante o apoderada con poder bastante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la licitación. En dicho documento deberá constar la responsabilidad solidaria de todas las personas participantes frente al Ayuntamiento de Oiartzun.

*** Las personas licitadoras extranjeras deberán presentar traducidos al euskera o al castellano los documentos acreditativos de la capacidad anteriormente indicados. Asimismo, deberán aportar informe expedido por la Representación Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o por la Oficina Consular de la demarcación territorial en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, acreditando que, conforme a su legislación nacional, tienen capacidad para contratar y obligarse.*

Igualmente, deberán presentar una declaración en la que se sometan a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan derivarse de la subasta, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- **Oferta económica**, debidamente cumplimentada conforme al modelo recogido en el **Anexo II** del presente pliego.

** La Mesa de Contratación excluirá, mediante resolución motivada, aquellas proposiciones que no se ajusten a la documentación examinada y admitida, que superen los límites establecidos, que presenten diferencias sustanciales respecto del modelo, que contengan errores manifiestos en el importe o cualquier defecto o inconsistencia que, a juicio de la persona licitadora, las haga inviables. No obstante, la modificación o la omisión de algunas palabras del modelo no constituirá causa de exclusión siempre que no altere su sentido.*

*** No se admitirán ofertas económicas que no estén redactadas conforme al modelo establecido, ni aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad los aspectos que la Mesa de Contratación considere esenciales para su valoración.*

**** Para la corrección de los errores aritméticos que pudieran apreciarse en el desglose de la oferta económica, se considerarán válidas las cifras correspondientes al precio base y al importe del IVA aplicable, realizándose de oficio los cálculos necesarios para obtener el precio total.*

5. LA LICITACIÓN

1.- El órgano de contratación contará con la asistencia de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, cuando así lo solicite la Mesa, podrá asistir cualquier técnico municipal para prestar asesoramiento.

2.- La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos únicos o de los sobres cerrados en las dependencias del Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tanto la convocatoria inicial como las posibles modificaciones que pudieran producirse se publicarán en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio de notificación que se considere adecuado.

3.- En dicho acto, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación y de los documentos presentados en el archivo o sobre correspondiente.

Cuando así lo requiera el órgano de contratación o la Mesa de Contratación, las personas licitadoras deberán subsanar la declaración responsable en caso de apreciarse defectos subsanables. En tales supuestos, se concederá a la persona licitadora afectada un plazo de 3 días, contado desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsana la documentación requerida dentro de dicho plazo, el órgano de contratación o la Mesa entenderán que la persona licitadora ha retirado su oferta. No obstante, si la documentación presentada adoleciera de defectos esenciales o de errores materiales no subsanables, o no cumpliera los requisitos y condiciones exigidos, la proposición será rechazada.

Posteriormente, una vez excluidas, en su caso, las ofertas que no cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas admitidas y a su evaluación y clasificación de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 de la carátula.

4.- Finalmente, la Mesa elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora que haya obtenido la mejor puntuación, es decir, aquella que haya presentado la oferta económica más alta.

5.- En todo caso, la Mesa de Contratación podrá solicitar en cualquier momento los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios para examinar la documentación presentada por las personas licitadoras o para evaluar las ofertas.

6. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez evaluadas y clasificadas las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación, junto con el acta correspondiente, la propuesta de adjudicación que proceda. En ella figurarán las ofertas ordenadas por orden decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, e identificando de forma diferenciada la oferta que haya obtenido la mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno frente a la Administración a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria.

2.- Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta.

Una vez acordada la propuesta de adjudicación, se requerirá a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, que será la primera clasificada, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad de la persona licitadora:

- Si la persona licitadora es una persona jurídica, su personalidad jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, cuando dicha forma sea exigible. En caso contrario, deberá presentar el documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional que contenga las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro oficial correspondiente cuando ello sea exigible. Las personas jurídicas únicamente podrán resultar adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que les sean propios conforme a sus estatutos o normas fundacionales, circunstancia que deberá quedar acreditada en la documentación presentada.
- Si la persona licitadora es una persona física, mediante el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Documentación acreditativa de la representación de la persona firmante de la proposición, cuando actúe en nombre de otra persona física o jurídica.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) En el caso de empresas, documentación relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta correspondiente al ejercicio en curso o último recibo del impuesto, acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exenta de su pago.

No obstante lo anterior, la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco eximirá a la empresa licitadora de presentar la documentación acreditativa de las circunstancias inscritas en dichos registros, conforme a su contenido y salvo prueba en contrario. Cuando alguna de las condiciones que deban acreditarse no conste inscrita, la empresa deberá acreditarla por cualquiera de los medios previstos en la LCSP.

El Ayuntamiento realizará de oficio, siempre que sea posible, las actuaciones necesarias para verificar los extremos exigidos en los apartados anteriores. En caso contrario, requerirá la presentación de la documentación correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta. En tal caso, se le exigirá, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 % del presupuesto base, excluido el IVA, y se requerirá la misma documentación a la siguiente persona licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Adjudicación

Una vez presentada la documentación indicada, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todas las personas licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus). En la notificación y en el perfil de contratante se indicará, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo en que deberá formalizarse el contrato.

Cuando el contrato se adjudique a una unión temporal de empresas, esta deberá acreditar su constitución mediante escritura pública y aportar el NIF asignado a la unión dentro del plazo establecido para la formalización del contrato.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- El contrato adquirirá eficacia jurídica mediante su formalización.
- 2.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.
- 3.- En todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, las personas o entidades adjudicatarias deberán haber efectuado el pago íntegro del importe de adjudicación.
- 4.- Una vez formalizado el contrato, este se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

II. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Antes de iniciar los trabajos de aprovechamiento objeto del contrato, la persona contratista deberá obtener la correspondiente licencia, de conformidad con el artículo 51 de la Norma Foral 7/2006, de Montes de Gipuzkoa. A tal efecto, deberá presentar el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

La licencia será expedida a la persona adjudicataria por el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats una vez se hayan acreditado las tres circunstancias siguientes:

- El cumplimiento por la persona adjudicataria de las obligaciones económicas frente al Ayuntamiento. Esta circunstancia será comunicada por el Ayuntamiento de Oiartzun al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats.
- El abono del importe correspondiente a la cuenta de mejoras del Ayuntamiento. Esta circunstancia será comunicada por el Ayuntamiento de Oiartzun al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats.
- El pago de las tasas correspondientes. Esta circunstancia será comunicada directamente por la persona adjudicataria al Servicio de Montes y Gestión de Hábitats.

La persona contratista no podrá iniciar los trabajos sin haber obtenido previamente la citada licencia.

2.- La persona contratista deberá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido para cada uno de los trabajos objeto del mismo.

3.- En la ejecución del contrato, la persona contratista deberá respetar y cumplir las cláusulas establecidas en el contrato, así como todas las condiciones y prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo ejecutar la prestación contratada de forma correcta y adecuada.

4.- La persona contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos que realice, así como de las consecuencias que puedan derivarse de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

III. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

9. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- Los contratos que se celebren con arreglo al presente pliego tendrán carácter privado. No obstante, las decisiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos tienen la consideración de actos jurídicos separables y podrán ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, la preparación y adjudicación de los contratos se regirán por:

- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el resto de documentos que se incorporan al mismo.
n particular, serán de aplicación las siguientes normas: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la normativa específica sobre bienes de las entidades locales, en especial el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la legislación reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en todo aquello que resulte de aplicación a las entidades locales, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba su Reglamento General; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); así como, en cuanto disposición reglamentaria, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que permanezca vigente y no se oponga a la normativa anterior.
- Las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

2.- En cuanto a los efectos, modificación y extinción de los contratos, resultarán de aplicación las normas de Derecho Privado.

3.- El presente pliego ha sido redactado en euskera y traducido al castellano. En consecuencia, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión redactada en euskera.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- En relación con cualquier cuestión relativa a la preparación y adjudicación de los contratos, podrán interponerse los recursos que procedan en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.- Por lo que respecta a los efectos y a la extinción de los contratos, estos se regirán por las normas de Derecho privado que resulten de aplicación, siendo competente la jurisdicción civil.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona designada a estos efectos en la declaración responsable correspondiente a cada proposición. Asimismo, cada vez que se remita una notificación o comunicación, se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico indicada en dicha declaración responsable.

Cuando las proposiciones se presenten por medios electrónicos, o cuando las personas licitadoras, aun habiendo presentado la proposición de forma presencial, así lo indiquen expresamente, las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse durante el procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a).4.º y en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La notificación practicada por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

En Oiartzun, a fecha de firma



OIARTZUNGO
UDALA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE I.

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio....., etc.), con domicilio en....., conocidos los pliegos y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PARTE DE LOS RODALES 65, 47 Y 63 DEL MONTE 2.063.3 MARTUZENEGI DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN,**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la persona participante dispone de las capacidades y medios necesarios para cumplir el objeto del concurso.

II.- Que quien suscribe actúa en nombre de quien presenta la propuesta, que dispone de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, y que ni la persona firmante ni la persona representada se encuentran incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se compromete a presentar la documentación que lo acredite cuando le sea requerida.

IV.- Que no tiene deudas impagadas en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

V.- Que, además, cumple con todos los requisitos establecidos legalmente para participar y contratar con la Administración y se compromete a acreditarlos mediante la presentación de la documentación que se le requiera.

VI.- Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar los archivos necesarios en los listados de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno para la comprobación del contenido de la presente declaración.

VII.- Que, en caso de participante extranjero, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

VIII.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y avisos de notificaciones es la siguiente:

** Téngase en cuenta que, conforme al artículo 140.1.a) .4º de la LCSP, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones debe ser "habilitada", de acuerdo con lo estab-*



lecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones por este medio.

EMAIL:	
---------------	-------

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto o propuesta como adjudicataria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral) y de Seguridad Social y a obtener la información necesaria para tal fin. En este caso no será necesaria la comprobación documental.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

- ☐ Sí
☐ No

CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR

Declaro tener capacidad legal para firmar el presente documento.

NOMBRE Y APELLIDOS		FIRMA
DNI	FECHA	

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a la gestión de las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y de bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus. Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus.

En....., a..... de 2026

Firma. PARTICIPANTE.”



ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio....., etc.), con domicilio en....., conocidos los pliegos y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE PARTE DE LOS RODALES 65, 47 Y 63 DEL MONTE 2.063.3 MARTUZENEGI DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN,**

MANIFIESTA:

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el concurso y que expresamente las acepta en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del contrato y por los pliegos de condiciones que rigen el concurso.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirá las condiciones que se especifican en los pliegos de condiciones y demás condiciones opcionales que se especifiquen en el expediente.

IV.- A tenor de lo expuesto, **presenta oferta de euros (IVA incluido)** para la adjudicación del aprovechamiento de madera de parte de los rodales 65, 47 y 63 del monte 2.063.3 Martuzenegi de utilidad pública de Oiartzun, con el siguiente desglose:

- Precio (IVA excluido): euro.
- IVA aplicable (.....%): euro.

En dichos precios deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo todos los gastos, impuestos, cualquier tipo de tasa fiscal y pagos.

En....., a..... de 2026

Firma. PARTICIPANTE. "

